

tre los que obtengan licencia de estudios y teniendo en cuenta el expediente académico de los aspirantes y la situación familiar y económica en que se encuentren.

VI. Prórroga de las becas.

Los becarios seleccionados, tanto de prórroga como de nueva adjudicación, para poder continuar en el disfrute del beneficio durante el curso 1971-72, deberán reunir las condiciones y requisitos que se exijan en la convocatoria correspondiente a dicho curso académico.

VII

Son de aplicación a estos beneficios lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial» de 19 de septiembre).

VIII

Las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria podrán designar para las Escuelas de que sean titulares los Maestros nacionales a quienes sea concedida licencia, Maestros nacionales en expectación de destino, cuando el nombramiento sea de carácter provisional, o a Maestros de Primera Enseñanza que figuren en la lista de aspirantes a interinidades, los cuales, con el carácter de sustitutos, desempeñarán el cargo hasta el último día lectivo del curso escolar.

IX

Se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria y de Promoción Estudiantil para dictar cuantas instrucciones sean de interés para la aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmos. Sres. Director generales de Enseñanza Primaria y de Promoción Estudiantil.

ORDEN de 14 de julio de 1970 relativa a Centros Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria, que figurarán en los apartados siguientes:

Primer.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros escolares de régimen normal de provisión con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Álava

Municipio: Amurrio. Localidad: Amurrio.—Creación de un Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 16 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares de los términos municipales de Ayala, Arrastaría y Lessama, que se suprimen en otro apartado de esta misma Orden el derecho que pueda corresponderles a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3089/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Almería

Municipio: Macael. Localidad: Macael.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que quedará convertido en Colegio Nacional de niños con 11 unidades escolares y dirección sin curso (diez unidades escolares de niños y una unidad escolar de párboles). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar que dejan vacantes dos unidades escolares de niñas que se desglosan para pasar a otro Centro escolar.

Municipio: Macael. Localidad: Macael.—Constitución del Colegio Nacional de niñas, que contará con 11 unidades esco-

lares y dirección sin curso (diez unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párboles). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción; se integran y continúan funcionando en sus actuales locales las seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párboles, que componían la Escuela graduada de niñas; se integran y trasladan a los nuevos locales las seis unidades escolares de niñas que se desglosan del Colegio nacional de niños.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, «Alférez de Navío Varela», que contará con 24 unidades escolares y dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párboles). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran en el nuevo Centro las seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párboles, que componían la anterior Escuela graduada mixta de igual denominación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jesús Nazas», de la calle Ciudad Real, s/n., que contará con 22 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párboles). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de párboles para funcionar en instalaciones de nueva construcción.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, «Lucero de José Antonio», que contará con 11 unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párboles). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párboles para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Luis Palacios», de la calle Francisco Morales, que contará con 18 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párboles). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párboles para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran en el nuevo Centro las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de igual denominación.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Azuqueca de Henares. Localidad: Azuqueca de Henares.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «XXV Aniversario», que contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párboles). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Huelva

Municipio: Lepe. Localidad: Lepe.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso Barba», que contará con 39 unidades escolares y dirección sin curso (19 unidades escolares de niños, 18 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párboles). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párboles para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Lérida

Municipio: Tárrega. Localidad: Tárrega.—Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar y con carácter de comarcal, que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párboles, una unidad escolar de niños de Educación Especial y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párboles para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párboles y dos unidades escolares de Educación Especial con la plaza de Dirección, ya existentes en la Escuela graduada.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «lope de Vega», de la calle Inglaterra, número 8, que contará con 29 unidades escolares y dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párboles, una unidad

escolar maternal y una unidad escolar de Educación Especial a cargo de Maestro). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Pinto. Localidad: Pinto.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Onésimo Redondo», que contará con 15 unidades escolares y dirección sin curso (18 unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párkinson). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de párkinson para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Pinto. Localidad: Pinto.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Isabel la Católica», que contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso (13 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párkinson). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Barrio de la Concepción.—Constitución de una Escuela graduada mixta, denominada en Villalba de los Llanos, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción y, al mismo tiempo, se integran y trasladan a estos mismos locales la Escuela graduada de niñas con dos unidades escolares y la unitaria de niños de Villalba de los Llanos.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Alcázar», de la plaza del mismo nombre, que contará con 18 unidades escolares y dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párkinson y una unidad escolar de Educación Especial para niños con deficiencias auditivas, a cargo de Maestra). A tal efecto se crea la unidad escolar de Educación Especial para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar.

Provincia de Oviedo

Municipio: Cervera. Localidad: Villalegre.—Constitución de un Colegio Nacional mixto, que contará con 17 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párkinson). A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párkinson, con la plaza de Director, y al mismo tiempo, se integran y convergen en unidad escolar de niñas la unidad escolar de asistencia mixta, ya existente en la localidad. El nuevo Centro funcionará en edificio de nueva construcción.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Lazar», de la calle Pedro Suárez, que contará con 19 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párkinson, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niños de Educación Especial dependientes del Consejo Escolar Primitivo «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales». A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se convierte una unidad escolar de niños en unidad escolar de niñas.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», de la calle Calvo Sotelo, 33, que contará con 31 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párkinson y una unidad escolar de Educación Especial, servida por Maestra). A tal efecto se crea la unidad escolar de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: Tortosa. Localidad: Tortosa.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Revolcinos», que contará con nueve unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párkinson y una unidad escolar de Educación Especial—subordinadas a cargo de Maestra). A tal efecto se crea en la plaza de Palmeán la Escuela Especial para niños con deficiencias auditivas.

Municipio: Vendrell. Localidad: Vendrell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 21 unidades escolares y dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párkinson). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párkinson para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vilallonga. Localidad: Vilallonga.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párkinson). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados y, al mismo tiempo, se integran la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párkinson existentes.

Provincia de Teruel

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete del Arzobispado. Localidad: Albacete del Arzobispado.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Román García», que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párkinson). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de párkinson para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valencia

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 23 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párkinson). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párkinson para funcionar en locales provisoriales.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Munguia. Localidad: San Juan de Munguia.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párkinson). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en local adaptado.

Municipio: Sopelana. Localidad: Merindillo.—Creación de una unidad escolar de párkinson.

Municipio: Zalla. Localidad: Bellido.—Creación de una unidad escolar de párkinson.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Villanueva de Gállego. Localidad: Villanueva de Gállego.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Alfue Salvadora», que contará con 10 unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párkinson). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

3º B) Centros escolares se régimen normal de provisión con casa-habitación para los Maestros o Directores en las plazas de nueva creación.

Provincia de Cáceres

Municipio: Algodonales. Localidad: La Mecha.—Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan a estos mismos locales la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas actualmente existentes.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Constitución de la Escuela graduada mixta «El Buen Pastor», del barrio de Cuallineras, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integra la unidad escolar de niños en la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: San Luis de Sabinillas.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio escolar la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Alhama. Creación de una Escuela graduada mixta comarcal en el valle de Salabosque, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), todas de nueva creación. Al mismo tiempo se reconoce, en su caso, al Maestro titular de la unidad escolar de niños de la carretera de El Pájaro, de Málaga, que se suprime en otro apartado de esta misma Orden, el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: Lo Pagán.—Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, una del Consejo Escolar Primitivo «Franciscanas», y una unidad escolar de párkinson). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y se integran la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párkinson existentes; se integran asimismo la unidad escolar de niñas del Consejo Escolar Primitivo; se suprime la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Los

Cuarteros, del mismo término municipal, reconociendo a los Maestros titulares, en su caso, el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Excepto la unidad escolar de párpidos y la del Consejo Escolar Primario, todas funcionarán en edificio de nueva construcción.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Torre Pacheco.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares y dirección sin curso (ochocuatro unidades escolares de niñas, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párpidos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar, tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción; se integran las cinco unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párpidos de la Escuela graduada de la localidad—dos de estas unidades con traslado de locales—; al mismo tiempo se reconoce a los Maestros titulares de las Escuelas de Albardina, Hoya Morena y El Pasico que se suprimen por esta misma Orden, en otro de sus apartados, el derecho a ocupar plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

1º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, y a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirvan o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación de la Escuela graduada de niñas del paseo de San Luis, número 16, dependiente del Consejo Escolar Primario «Ppal. Unión Familia de Dios», que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párpidos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santísima Trinidad» en régimen de Agrupación, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», que contará con 16 unidades escolares y dirección (ochocuatro unidades escolares de niñas y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados de la calle López de Hoces, número 10, y se integran las cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de niñas que formaban la Escuela graduada mixta de igual denominación y patrocinio.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Colegio Internado Provincial Santo Domingo», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, sito en la carretera de Madrid, s/n número, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Villaverde.—Constitución del Colegio Nacional mixto, dependiente del Consejo Escolar Primario «Juan XXIII», sito en el barrio de Orcasitas, que contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso (cuatrocuarto unidades escolares de niñas, ochocuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párpidos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las cuatro unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párpidos que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación y emplazamiento.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos.—Constitución de una Escuela graduada de niñas en la avenida de Torremolinos, dependiente del Consejo Escolar Primario «Colegio de Huérfanos de Ferroviarios», que contará con seis unidades escolares y dirección con curso, a cuyo efecto se integran en el nuevo Centro las seis unidades escolares que venían funcionando independientemente.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Santa Catalina», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primarias», que contará con 11 unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades es-

colares de niñas, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párpidos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párpidos, para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barrio de la Alegria.—Constitución de una Escuela graduada mixta con cuatro unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario de las Religiosas de la Asunción, y tres unidades escolares de niñas, una de régimen normal de provisión, una dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano y una dependiente del Consejo Escolar Primario de las Religiosas de la Asunción). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario de las Religiosas de la Asunción, y se integran una unidad escolar de niñas ya existente, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano y una unidad escolar de asistencia mixta de régimen normal también existente, que se concierte en unidad escolar de niñas.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona.—Constitución de una Escuela graduada de niñas «Casa Tinellà de San José», dependiente del Consejo Escolar Primario «Consejo Superior de Protección de Menores», que contará con dos unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integra la ya existente.

Provincia de Valencia

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo.—Constitución del Colegio Nacional de niñas de la calle Victoria, s/n número 0, dependiente del Consejo Escolar Primario «Altos Hornos de Vizcaya», que contará con 21 unidades escolares y dirección sin curso.

Municipio: Sestao. Localidad: Sestao.—Creación del Colegio Nacional de niñas de Gran Vía, número 26, dependiente del Consejo Escolar Primario «Altos Hornos de Vizcaya», con veinte unidades escolares y dirección sin curso.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o de plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar en ellas los Maestros o Directores que las sirven.

Provincia de Álava

Municipio: Arrasturía. Localidad: Arantzazu.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Arrasturía. Localidad: Detoura.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Arrasturía. Localidad: Tontegua.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ayala. Localidad: Borda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ayala. Localidad: Olazáin.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ayala. Localidad: Ispaldeza.—Supresión de la unidad escolar de niñas y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Ayala. Localidad: Salbatoreta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lezama. Localidad: Itxaropena.—Supresión de la unidad escolar de niñas y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Lezama. Localidad: Larizmendi.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lezama. Localidad: Lezama.—Supresión de la unidad escolar de niñas y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Lezama. Localidad: Sarriegi.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Albacete

Municipio: Tobarra. Localidad: Cordonilla.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que queda disuelta y convierte en una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Los Aguilares.—Supresión de la unidad escolar de párpidos.

Municipio: Almería. Localidad: Rambla de Górgal.—Supresión de la unidad escolar de párpidos.

Municipio: Arboleas. Localidad: Higuerales.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fíjiana. Localidad: La Estación.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fíjiana. Localidad: Vega Antequera.—Supresión de la unidad escolar de párpidos.

Municipio: Santiago de Mondújar. Localidad: Santiste de Mondújar.—Supresión de una unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión en la Escuela graduada mixta, que con esta supresión queda disuelta en tres unidades independientes (una unidad escolar de niñas de Consejo Escolar Primario, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párpidos, ambas de régimen normal de provisión).

Municipio: Zúrgena. Localidad: Los Llanos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Barcelona

Municipio: Tordera. Localidad: Orsayvinyá.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Cáceres

Municipio: Casas de Don Gómez. Localidad: Casas de Don Gómez.—Supresión de la unidad escolar de párboles.

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Villarana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Arrejanal-San Cristóbal.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Torralba de Calatrava. Localidad: Torralba de Calatrava.—Supresión de la unidad escolar de Educación especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Rosario», que había sido creada por Orden de 26 de Junio de 1870 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio).

Provincia de Guadalajara

Municipio: Mandayona. Localidad: Aragosa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Huelva

Municipio: Ayamonte. Localidad: Fontanilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Minas de Riotinto. Localidad: La Atalaya.—Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Española de Minas de Río Tinto», quedando disuelta la graduada y convertida en una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párboles.

Municipio: Zalamea la Real. Localidad: Las Delgadas.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de León

Municipio: Cabrillanes. Localidad: Meroy.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carmenes. Localidad: Geite.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carrocera. Localidad: Benílara.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Cisterna. Localidad: Quintana de la Peña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gradiñes. Localidad: Rueda del Almirante.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gradiñes. Localidad: San Bartolomé de Rueda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Cuevas del Sil.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Rioseco de Tapia. Localidad: Espinosa de la Ribera.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Valdefresno. Localidad: Santovenia del Monte.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villaturiel. Localidad: Toidanos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lugo

Municipio: Vivero. Localidad: Galdo.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Provincia de Madrid

Municipio: Boadilla del Monte. Localidad: Boadilla del Monte.—Supresión de las dos unidades escolares de niñas del Hogar «Virgen de la Almudena», dependiente del Consejo Escolar Primario de «Auxilio Social».

Municipio: Patones. Localidad: Presa de Atazar.—Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada, dependiente del Consejo Escolar Primario «Presa de Atazar». La graduada se disuelve al quedar sólo una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Murcia

Municipio: Calasparra. Localidad: Cuartos de Rota.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Supresión de cinco unidades escolares de niños y de la plaza de Director del Colegio Nacional mixto «General López Pintos», que queda disuelto, al pasar el resto de sus unidades escolares a integrarse en otro Colegio Nacional de la localidad.

Municipio: Cartagena. Localidad: El Real.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cartagena. Localidad: Escombreras.—Supresión de la unidad escolar de párboles que había sido creada por Orden de 17 de enero de 1968 (Boletín Oficial del Estado de 4 de marzo).

Municipio: Cartagena. Localidad: Valle de Escombreras.—Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas del Colegio Nacional mixto, dependiente del Consejo Escolar Primario «Refinería de Petróleos de Escombreras», que quedará reducida a 20 unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párboles y una unidad escolar maternal).

Municipio: Murcia. Localidad: Santomera.—Supresión de la unidad escolar de niñas del Embalse de Santomera.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Albarinal.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Hoya Morena.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: El Pasico.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Navarra

Municipio: Lerín. Localidad: Lerín.—Supresión de una unidad escolar de párboles de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas).

Provincia de Palencia

Municipio: San Cebrián de Campos. Localidad: San Cebrián de Campos.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párboles).

Municipio: Villamediana. Localidad: Villamediana.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada. Localidad: Aldea Grande.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: La Estrada. Localidad: Outeiro.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Provincia de Teruel

Municipio: Alcorisa. Localidad: Alcorisa.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a nueve unidades escolares y la dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párboles).

Municipio: Calomarde. Localidad: Calomarde.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: El Campillo. Localidad: El Campillo.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cañada de Benatanduz. Localidad: Cañada de Benatanduz.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Castelnou. Localidad: Castelnou.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Griegos. Localidad: Griegos.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Molinos. Localidad: Molinos.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que queda disuelta, quedando sólo en funcionamiento una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párboles.

Municipio: Montalbán. Localidad: Peñas Royas.—Supresión de la unidad escolar de párboles.

Municipio: Mosqueruela. Localidad: Mosqueruela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Los Carrascas.

Municipio: Muniesa. Localidad: Muniesa.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que queda reducida a cuatro unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).

Municipio: Obón. Localidad: Obón.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Rubielos de Mora. Localidad: Rubielos de Mora.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada, que quedará reducida a cinco unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párboles).

Municipio: Saldón. Localidad: Saldón.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: San Agustín. Localidad: Mases y Tamboril.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Agustín. Localidad: Los Peirós.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Son del Puerto. Localidad: Son del Puerto.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Terriente. Localidad: Terriente.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Torres de Albarracín. Localidad: Torres de Albarracín.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Tramacastilla. Localidad: Tramacastilla.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Valjunquera. Localidad: Valjunquera.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada, que queda reducida a tres unidades escolares y la dirección concurso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Provincia de Vizcaya

Municipio: Zalla. Localidad: La Herrera.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones en Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma en que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos previstos en la Orden de 18 de octubre de 1953. Cuando se trate de Escuelas Nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá que acreditar a sus Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado.

Provincia de Albacete

Municipio: Fuentealamo. Localidad: Fuentealamo.—Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párboles, de las que componen la Escuela graduada mixta.

Provincia de Ávila

Municipio: Ávila. Localidad: Ávila.—El Colegio Nacional mixto creado por Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), con la denominación de «Obispo Santos Moro Brizo», pasará a denominarse en lo sucesivo «Pablo VI».

Municipio: Vadillo de la Sierra. Localidad: Vadillo de la Sierra.—Autorización de traslado de la unidad escolar de párboles a los locales de una de las unidades escolares suprimidas por Orden de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio).

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos San Isidoro y Santa Florentina», que contará con 31 unidades escolares, dos plazas de Maestros especializados en Educación Física y dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de párboles y una unidad escolar de Educación Especial, a cargo de Maestro, para niños con deficiencias auditivas). A tal efecto se integrarán en el Colegio Nacional mixto tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párboles, procedentes del disuelto Colegio Nacional mixto «General López Pinto», que continuarán funcionando en sus actuales locales de Tolosa Lutour, número 2.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada. Localidad: Sobrinas.—Conversión de la unidad escolar de niñas en unidad escolar de asistencia mixta.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a las Ordens relativas a los Centros de Enseñanza Primaria que se citan.

Provincia de Badajoz

Municipio: Granja de Torrehermosa. Localidad: Granja de Torrehermosa.—Por Orden de 16 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto), se amplía el Colegio Nacional mixto, con la incorporación de una unidad escolar de niños, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano, y pasa a ser de régimen normal de provisión. Debe quedar rectificada dicha Orden, porque la unidad escolar que se incorpora es de niñas, y el Centro, en definitiva, después de crearse una Escuela de párboles por Orden de 30 de octubre de 1969, tiene la siguiente composición: Siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párboles y dirección sin curso.

Provincia de Burgos

Municipio: Avellanosa del Páramo. Localidad: Avellanosa del Páramo.—Por Orden de 25 de junio de 1970, se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas de Avellanosa del Campo. Debe entenderse como la localidad afectada Avellanosa del Páramo.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Por Orden de 25 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), se amplía la Escuela graduada de niñas, con la creación de una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párboles. Se hace constar que el Centro depende del Consejo Escolar Primario «Divino Maestro».

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Villarreal de Urrechua. Localidad: Villarreal de Urrechua.—Con la creación de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada de niños, que tuvo lugar por Orden de 15 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), queda el Centro con cuatro unidades escolares y la dirección concurso.

Provincia de Jaén

Municipio: Noalejo. Localidad: Noalejo.—Por Orden de 29 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), se amplía la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Belén». Se hace constar que el Centro cuenta con la plaza de Director escolar que había sido creada por Orden de 11 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Por Orden de 10 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), se constituye el Colegio Nacional mixto «San Cristóbal», dependiente del Consejo Escolar Primario «Parque Móvil Ministerial». Se padeció un error material al constatar la composición del Centro, que es Colegio Nacional de niñas y tiene ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párboles y una unidad escolar maternal.

Municipio: Madrid. Localidad: Villaverde.—Por Orden de 3 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), se constituye el Colegio Nacional de niñas «Rafaela Ibarra», dependiente del Consejo Escolar Primario de las Religiosas de Los Angeles Custodios, domiciliado en el Camino Viejo de Villaverde. Se hace constar que la localidad es Villaverde y no Madrid.

Provincia de Málaga

Municipio: Antequera. Localidad: Villanueva de la Concepción.—Por Orden de 29 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), se amplía la Escuela graduada mixta. Se hizo constar erróneamente que el Municipio era Villanueva de la Concepción, cuando es Antequera.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Bouzas.—Por Orden de 15 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), se amplía el Colegio Nacional «Virgen del Rocío», con la integración de dos unidades escolares. Se hace constar que estas unidades escolares son de Orientación Marítima.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Massarrochos.—Por Orden de 14 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), relativa a la Escuela graduada mixta «José Senent». Se puntualiza que la composición es efectivamente de ocho unidades escolares, pero que éstas son dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párboles.

Municipio: Burjasot. Localidad: Burjasot.—Por Orden de 26 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), se amplía el Colegio Nacional mixto «Juan de Rivera». Se rectifica que la distribución de las unidades escolares que componen el Centro es cinco unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párboles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de julio de 1970 por la que se dictan para el presente curso escolar las normas para ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio de los alumnos de las Escuelas Normales que han finalizado los estudios por el plan de 1967.

De conformidad con lo prevenido en el apartado b) del artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria, y número tercero de la Orden de 30 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), en tanto se llega a la Reglamentación definitiva, y con el fin de establecer provisionalmente las normas, con arreglo a las cuales habrá de llevarse a cabo en el